

PÚBLICO

C.P. COQ. ORD. N° 12.600/ 62 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE FISCAL ARTESANAL DE CALETA HORNOS.

COQUIMBO, 22 JUNIO 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Fiscal Artesanal Caleta Hornos.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria está destinada para el uso de faenas de carga y descarga de pesca artesanal, mediante embarcaciones hasta 10 arqueo bruto. Esta instalación portuaria, está formada por un puente de acceso, un cabezo y 2 chazas.

c.- Ubicación Geográfica.

La Caleta de Totoralillo se encuentra ubicada en la Comuna de la Higuera, Provincia de Elquí, en la Región de Coquimbo, a 36 km al Norte de la Ciudad La Serena, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 29° 37' 20,60" S.

Longitud : 071° 17' 22,04" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3213, Edición 2019.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias, administrada por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Los Hornos y S.T.I. N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Los Hornos.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

El mejor fondeadero, protegido de los vientos del SW, se encuentra aproximadamente a 3 cables de la costa Sur, en 18 metros de agua. Las embarcaciones menores más cerca de la misma costa, como a 1,2 cables fuera de ella, en profundidades de 15 a 11 metros.

g.- Límites del Puerto.

Línea que une Punta Roca Negra y Punta Blanca, que es un farellón de poca altura, rodeado de varias rocas sumergidas.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3213, Edición 2019.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.

1) Vientos:

Durante la mayor parte del año, soplan vientos del Sur y Surweste moderados, sin embargo, durante el invierno soplan también, pero a corto intervalo, viento Norweste.

2) Corrientes:

En el sector del atracadero no hay corrientes de consideración.

3) Altura de la Ola:

La altura de Ola en el sector es 0,5 metros.

4) Amplitud de la Marea:

La amplitud de marea es 1,50 metros.

5) Tipo de Fondo:

En el sector del muelle existe fondo pedregoso con poca arena.

i.- Frente(s) de Atraque.

| Frente de Atraque | Extensión (metros) | Orientación | Cantidad de Bitas de Amarre | Cantidad y Tipo de Defensas | Cornamusas | Chazas |
|-------------------|--------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|------------|--|
| Muelle Lado Norte | 25 | Weste | 7 NR. | No tiene | No tiene | 2 NR c/u (Permite la operación en distintos niveles de mareas). |
| Muelle Lado Sur | 33 | Weste | 7 NR. | No tiene | No tiene | |

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves.

Nave tipo : Bote a motor.
Eslora máxima : 10 metros.
Calado máximo : 1,5 metros.
Manga máxima : 2,0 metros.
Arqueo Bruto : 10 AB.

l.- Límites Operacionales.

| | |
|---|---------------------------------|
| Maniobras | Sólo diurnas. |
| Dirección y velocidad máxima del viento. | |
| Maniobra de atraque/amarre/desatraque/desamarre diurno. | Cualquier dirección 14 nudos |
| Dirección y velocidad máxima de la corriente. | |
| N - 0,5 nudos. | |
| Dirección, Altura de la ola. | |
| N - 0,5 nudos. | |
| Visibilidad. | |
| Mínimo 500 metros. | |

| Servicios de Apoyo a Maniobras | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Carta Náutica | S.H.O.A. N° 3213, Edición 2019. |
| Uso de Prácticos | No corresponde. |
| Uso de Remolcadores | No corresponde. |

| | |
|--------------------|-----------------|
| Uso de Amarradores | No corresponde. |
| Lanchas de Amarre | No corresponde. |

m.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** Babor y Estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado. Personal marítimo deberá ingresar con bidones, los cuales tendrán la conexión al motor fuera de borda.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

No Corresponde.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

n.- Señalización Marítima.

No corresponde.

ñ.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. COQ. Ord. N° 3.150/57 Vrs., de fecha 10 de agosto de 2021, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Coquimbo".

o.- Documentos de Interés.

Resolución C.P. COQ. Ord. N° 12.600/57 Vrs., de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba Informe de Operación Muelle Caleta Hornos, septiembre 2017.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Coquimbo

Fono : +56 51 2558145.
E-mail : despachonavecoq@dgtm.cl.

Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Los Hornos.

Fono : +56 9 61882759.
E-mail : marioflorespa@gmail.com

S.T.I. N°1 de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Hornos.

Fono : +56 9 87933555.

Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo.

Fono : +56 51 2542003.
E-mail : lilian.ireland@mop.gov.cl

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) El sistema de posicionamiento global (GPS), no facilita la navegación ante las condiciones de neblina, por lo cual no se autorizará el zarpe a las embarcaciones menores que posean este sistema cuando el puerto se encuentre en esta condición.
- 2) Todas las embarcaciones deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante su maniobra.
- 3) El propietario y/o administrador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**VÍCTOR HERRERA ATELA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DOP. REGIÓN COQUIMBO.
- 2.- A.G.T. DEL MAR PANAMERICANA NORTE, LOS HORNOS.
- 3.- S.T.I. N° 1 DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HORNOS.
- 4.- CJ. Ira. Z.N.
- 5.- D.S.O.M.
- 6.- D.I.M. y M.A.A.
- 7.- ARCHIVO.